

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2017– 0562 00

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte actora y lo dispuesto en el literal “g” del artículo 317 del C.G.P., por secretaría desglósense los documentos que sirvieron de base para la admisión de la demanda, dejando expresa constancia de la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

